

 Defensa	FORMATO	Página 1 de 14
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GO-F-103
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 19 de julio de 2024

UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - GRUPO LOGÍSTICO Y SERVICIOS GENERALES –TRANSPORTES

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que el Decreto 1068 del 2015 "**Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público**" consagró en el artículo 2.8.4.6.6: "**ASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS: Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Ministros Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios; directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio (...)**", (negrilla y subrayado fuera de texto).

Que actualmente el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General, cuenta con un parque automotor para cubrir las necesidades de transporte y seguridad del señor ministro de defensa, viceministros, secretaría general y de gabinete, directores (as) y los funcionarios que por necesidades del servicio requieren desplazamientos al interior y fuera de la ciudad.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1874 de 2021¹, que señala:

Artículo 3. Despacho del Ministro de Defensa Nacional. Son funciones del Despacho del Ministro de Defensa Nacional, además de las contempladas en la Constitución Política y en las disposiciones legales especiales, las siguientes:

(...)

"13. Delegar en dependencias y servidores públicos, el ejercicio de las funciones que considere necesarias, para la correcta prestación del servicio del Ministerio de Defensa Nacional."

(...)

De igual forma, el artículo 27, establece las funciones de la Dirección Administrativa, dentro de las que señala:

"Artículo 27. Dirección Administrativa. Son funciones de la Dirección Administrativa, las siguientes:

1. Asesorar a la Secretaría General en la formulación de políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos físicos del Ministerio de Defensa Nacional-Unidad de Gestión General, con criterios de eficiencia, eficacia, austeridad del gasto y sostenibilidad ambiental.

¹ Decreto 1874 del 30 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones"

 Defensa	FORMATO	Página 2 de 14
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GO-F-103
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 19 de julio de 2024

2. Dirigir, coordinar y controlar los procesos de la administración de los recursos físicos, garantizando el apoyo necesario para el funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional- Unidad de Gestión General.

(...)

7. Dirigir la adecuada y oportuna prestación de servicios generales relacionados con adecuaciones locativas, aseo, cafetería, vigilancia y **transporte**, del Ministerio de Defensa Nacional- Unidad de Gestión General incluyendo **la administración y asignación del parque automotor del Ministerio.**

(...)

10. Establecer y aplicar normas, procedimientos y técnicas requeridos para las bajas de bienes muebles e inmuebles, el manejo y control de inventarios, para garantizar los servicios públicos y el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles que requiere el Ministerio de Defensa Nacional- Unidad de Gestión General, desarrollando e incorporando políticas de sostenibilidad ambiental.

(...)”

Que la estructura del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, dispuesta en el Decreto 1874 de 2021, requiere para su pleno desarrollo la conformación de unos grupos internos de trabajo (Resolución 28 de 2022²), con lo cual se atienden las necesidades del servicio y el cumplimiento de los objetivos, políticas y programas, Resolución modificada y adicionada parcialmente a través de la Resolución 1463 de 2022³

Que, en razón a lo anterior, el Grupo Logístico y Servicios Generales tiene dentro de sus funciones entre otras las siguientes:

"ARTÍCULO 2. Adicionar y modificar parcialmente el artículo 2 de la Resolución No 0028 del 07 de enero de 2022 "Por el cual se crean y organizan Grupos internos de trabajo en el Ministerio de Defensa Nacional- Unidad de Gestión General", así:

4 SECRETARÍA GENERAL

(...)

4.2. Dirección Administrativa

(...)

D. Grupo Logístico y Servicios Generales

(...)

- c) *Elaborar los documentos previos de los procesos contractuales que deba adelantar el Grupo, en cumplimiento de las necesidades establecidas dentro del plan anual de adquisiciones.*

² Resolución 28 del 07 de enero de 2022 "Por el cual se crean y organizan Grupos internos de trabajo en el Ministerio de Defensa Nacional- Unidad de Gestión General".

³ Resolución 1463 del 28 de marzo de 2022 "Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 28 del 7 de enero de 2022 "Por el cual se crean y organizan Grupos internos de trabajo en el Ministerio de Defensa Nacional- Unidad de Gestión General".

 Defensa	FORMATO	Página 3 de 14
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GO-F-103
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 19 de julio de 2024

d) *Consolidar y analizar las cifras estadísticas de consumo por centro de costos y con base en esta información elaborar la proyección de necesidades que deben satisfacerse en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.*

e) *Coordinar y supervisar el uso adecuado y eficiente del parque automotor de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.*

(...)

i) *Coordinar y supervisar el uso adecuado y eficiente del parque automotor de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, y realizar la actualización del historial del mismo.*

(...)

m) *Formular y presentar propuestas a la Dirección Administrativa en relación con las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos físicos de la Unidad de Gestión General, basados en los criterios de eficiencia, eficacia, austeridad del gasto y sostenibilidad ambiental.*

(...)

El Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General dispone de un parque automotor conformado por noventa y cinco (95) vehículos y diecinueve (19) motocicletas, para un total de ciento catorce (114) automotores, destinados al desarrollo de las actividades institucionales que requieren servicio de transporte. Dicho servicio se presta mediante vehículos de propiedad de la Entidad o aquellos que, por disposición legal, se encuentran a su cargo.

El parque automotor cumple diversas funciones, entre las cuales se incluyen: La seguridad y protección en los desplazamientos dentro o fuera de la ciudad del señor Ministro de Defensa y el Gabinete Ministerial, los asignados a los directores (as) de conformidad con la normatividad vigente; y el servicio operativo para funcionarios que, en el ejercicio de sus funciones, requieren realizar desplazamientos. El uso y disponibilidad de estos automotores resultan fundamentales para la continuidad de la gestión institucional y el cumplimiento de los objetivos misionales.

Para garantizar el funcionamiento normal de los vehículos institucionales, se requiere el suministro continuo de gasolina motor corriente, gasolina extra y ACPM, en relación con las necesidades del servicio.

Actualmente, dicho suministro se realiza mediante el contrato No. 269/2025, cuya vigencia finaliza el próximo 31 de julio de 2026 para el suministro del combustible fuera de la ciudad de Bogotá, sin que el contratista haya aceptado la prórroga ofrecida hasta el 3 de septiembre de 2026 por razones asociadas a su operación y estructura de costos.

Por lo anterior, con el propósito de prevenir la interrupción del servicio y evitar afectaciones al normal funcionamiento de la Entidad, resulta procedente iniciar el proceso contractual que garantice el suministro en sitios distintos a la ciudad de Bogotá a partir del 1 de agosto de 2026 y hasta el 15 de diciembre de 2026.

 Defensa	FORMATO	Página 4 de 14
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GO-F-103
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 19 de julio de 2024

Los siguientes son los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor

CANTIDAD	TIPOLOGÍA	COMBUSTIBLE
36	Automóvil sedan	Gasolina
34	Campero - Camioneta	Gasolina
10	Campero - Camioneta	Diésel
1	Buseta pasajeros	Diésel
1	Camión estacas	Diésel
1	Microbuses tipo van	Gasolina
2	Microbuses tipo van	Diésel
10	Pick up Doble cabina	Diésel
19	Motocicletas	Gasolina
114	TOTAL	

3. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O A CARGO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

3.1. Alcance del objeto:

Se aclara que los bienes y/o servicios a adquirir serán destinados a la Unidad de Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional y no son bienes y/o servicios destinados a la seguridad y defensa del Estado.

En este sentido, los bienes que hacen parte del objeto a contratar cuentan con el siguiente código en la Clasificación de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
15. Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15100000 combustibles	15101500 petróleo y destilados	15101505 15101506	Combustible Diesel Gasolina

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la **Mínima Cuantía**, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente del objeto a contratar.

 Defensa	FORMATO	Página 5 de 14
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GO-F-103
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 19 de julio de 2024

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, donde se indica lo siguiente: *"con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023, cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial"⁴.*

4.1. VERIFICACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA Y APLICACIÓN DE ACUERDOS MARCOS.

Verificando la plataforma de Colombia Compra, se pudo establecer que existe un acuerdo marco de precios identificado como: CCE-326-AMP-2022, con vigencia para colocar órdenes de compra hasta el 3 de septiembre de 2026, y ejecutar hasta el 3 de marzo de 2027, no obstante, y en atención a la cuantía del presente proceso es pertinente considerar lo emitido por Colombia Compra Eficiente, en el sentido que no existe concurrencia entre el acuerdo marco de precios y la mínima cuantía, por lo tanto, la modalidad y el procedimiento que se adelantará para el presente proceso de selección es el establecido para la mínima cuantía consagrado en los artículos 2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015".

Por lo anterior, y en atención a las disposiciones normativas en materia de procesos de contratación, la Entidad se acoge al proceso de selección de mínima cuantía con el fin de suplir la necesidad de adquirir el suministro de combustible a nivel nacional.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los bienes y/o servicios a adquirir a través del Proceso de Selección deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

Acorde con las necesidades de la Entidad y en consonancia con las directrices de austeridad del gasto, el proponente debe realizar el suministro de combustible de acuerdo con las especificaciones técnicas así:

- Certificación suscrita por el representante legal indicando que suministrará un dispositivo de control por vehículo que puede ser tarjeta, Tags o stickers adhesivos RFID Identificación por radiofrecuencia, el cual debe ser configurado con los datos del vehículo.
- Certificación suscrita por el representante legal indicando que cuenta con los dispositivos de lectura de chips (datáfono, etc) en las estaciones de servicio, el cual debe permitir el abastecimiento de Combustible cuando entran en contacto el dispositivo del vehículo y el del surtidor.
- Certificación suscrita por el representante legal indicando que cuenta con cobertura en mínimo 370 municipios a nivel nacional incluyendo ciudades capitales (excepto Bogotá D.C.).
- Contar con una plataforma para la administración que le permita a la Entidad acceder en línea a la información del suministro, indicando como mínimo:

⁴ Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - Concepto C – 101 de 2023.

 Defensa	FORMATO	Página 6 de 14
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GO-F-103
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 19 de julio de 2024

- Nombre del proveedor o EDS.
- Lugar de ubicación de las EDS donde el vehículo ha recibido Combustible.
- Placa del vehículo.
- Tipo de Combustible y cantidad suministrada.
- Valor del suministro de Combustible.
- Fecha y hora del suministro de Combustible.
- Kilometraje del vehículo el cual es tomado manualmente en la EDS.

5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Asumir durante la ejecución del contrato, el costo de la plataforma, los dispositivos y su instalación en los vehículos de la Entidad.
- El Proveedor debe instalar y activar el dispositivo de control del vehículo en las EDS del Proveedor o donde indique el supervisor, en la fecha prevista para este fin.
- Cambiar los dispositivos que no se encuentren funcionando o presentan fallas en un tiempo inferior a 5 días hábiles siguientes a la solicitud por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, y su costo será asumido por el proveedor.
- Instalar sin costo para la Entidad un nuevo dispositivo en caso de pérdida dentro de los cinco días hábiles a la información del supervisor del contrato o quien haga sus veces.
- Entregar los dispositivos sin costo para los vehículos de la Entidad y de acuerdo con las indicaciones dadas por el supervisor del contrato. Si dado el caso la Entidad renueva el parque automotor o adquiere vehículos, el Proveedor instalará sin costo para la Entidad los dispositivos que sean necesarios según sea el caso.
- Garantizar que los dispositivos puedan ser utilizados para el pago de combustible durante el plazo de ejecución del contrato en las estaciones de servicio señaladas por el oferente adjudicatario. Por lo cual, el proveedor deberá suministrar la relación de las Estaciones de Servicio EDS disponibles para el aprovisionamiento del combustible.
- Permitir la recarga y recortes a través de la plataforma o app, para el suministro de combustibles, de acuerdo con las necesidades de la Entidad por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, en estaciones de servicio a nivel nacional.
- Entregar la relación de las Estaciones de Servicios a nivel Nacional que el proponente ofrece para el suministro del combustible, en sitios diferentes a la ciudad de Bogotá.
- Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos que considere necesarios para mantener las condiciones pactadas en el contrato y acorde con las necesidades requeridas.
- Ejecutar el objeto del contrato en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Garantizar el reemplazo de los dispositivos en caso de que caduquen y sin ningún costo para la Entidad.

 Defensa	FORMATO	Página 7 de 14
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GO-F-103
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 19 de julio de 2024

- Facturar de acuerdo con lo establecido en el contrato, el porcentaje correspondiente a la comisión pactada, en todo caso, la factura debe cumplir con los requisitos y normas del Estatuto Tributario vigentes.
- Reportar por escrito al supervisor del contrato, cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.
- Contratar por su cuenta, riesgo y costo, bajo la modalidad que considere conveniente, el personal que se requiera, en número y condiciones, garantizando la correcta ejecución del contrato y cumplir con todas las obligaciones a su cargo.

5.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones:

- Certificaciones (una por cada contrato): **máximo (dos) contratos que hayan sido ejecutados** en un cien por ciento (100%) a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Acreditar que **el objeto del o los contrato(s)** ejecutados igual o similar al objeto de la presente contratación, entiéndase por similar que el objeto de los contratos y sus obligaciones contemplen actividades de *"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A NIVEL NACIONAL o SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PARA VEHÍCULOS."* (dispositivos que pueden ser tarjetas, Tags o Stickers adhesivos RFID (Identificación por radiofrecuencia)
- La sumatoria de la cuantía de los contratos certificados, debe ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado al proceso.
- La cuantía del contrato y/o actividades ejecutadas deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia habilitante podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes independientemente del porcentaje de su participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral.
- Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el Ministerio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 1: En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar)
- Contratante
- El objeto del contrato o actividades
- El valor o cuantía
- Plazo de ejecución.

 Defensa	FORMATO	Página 8 de 14
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GO-F-103
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 19 de julio de 2024

- **En el evento de identificarse en las certificaciones aportadas, calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio o entrega del bien no fue recibida a satisfacción, o notas similares; las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad.**

En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: **copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.**

NOTA 2: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una 1 ó 2 certificaciones máximo, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 3: El Ministerio de Defensa Nacional se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 4: En ningún caso se considerará la experiencia del contrato que se reporte vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 5:

- 5.1** Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y período de ejecución previstos en este numeral.
- 5.2** Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, se recuerda, **la certificación debe contener exactamente el grado de participación.**

NOTA 6: En caso de presentarse más de dos (2) certificaciones según corresponda, la Entidad hará la verificación correspondiente sobre las de mayor valor y así sucesivamente.

NOTA 7: En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un documento contractual idóneo, verbigracia, actas de liquidación, actas de recibo a satisfacción, entre otros y/o cualquier otro documento contractual, suscrito por las partes (contratante y contratista), en el cual se puedan verificar las condiciones señaladas en el presente numeral.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se encuentra dentro del documento Análisis del Sector y Estudios de Mercado que hace parte integral del proceso.

7. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA (NO APLICA)

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presupuesto estimado para el presente proceso es la suma **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (10.000.000,00)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones costos directos e indirectos a que haya lugar Presupuesto que se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones en el rubro presupuestal No. A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE

 Defensa	FORMATO	Página 9 de 14
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GO-F-103
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 19 de julio de 2024

HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR y se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 58326 del 28 de julio de 2026.

Nota: El valor del presupuesto estimado es una bolsa que se va gastando en la medida que se vaya realizando el suministro de combustible a nivel nacional.

La justificación del presupuesto se encuentra dentro del documento Análisis del Sector y Estudios de Mercado que hace parte integral del proceso.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la naturaleza del contrato y las prestaciones que de él se derivan para cada una de las partes, se encuentra que las mismas no conlleva ningún riesgo previsible en la contratación, distinto a los relacionados con el cumplimiento de las obligaciones, los cuales se amparan así:

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Fecha estimada a en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada a en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	No se satisface la necesidad requerida por el Ministerio de Defensa	3	4	7	Alto	Entidad y Proveedor Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	3	2	5	alto	SI Entidad y Proveedor	Desde la ejecución del contrato Al vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento a cada actividad de acuerdo con los servicios	En la ocurrencia del hecho
2	General	Externo	Selección	Económico	No hay participación de proponentes	No hay competencia de proponentes	2	6	6	Alto	Entidad Socialización de invitación a participar en el proceso	1	1	2	bajo	No Entidad	Desde la planeación del proceso Fecha de cierre de las ofertas	Verificando participación al cierre de ofertas	Durante la etapa de selección
3	Específico	externo	Ejecución	Operacional	Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas	Posibilidad de no obtención del objeto del contrato	2	2	6	Alto	Proveedor Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento y calidad de	1	1	2	bajo	No Proveedor	Desde la ejecución del contrato Al vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento y validación del cumplimiento	En los informes mensuales del supervisor sobre

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por	Fecha estimada a en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada a en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													probabilidad	Impacto Valoración del riesgo				Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
					de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos							los bienes y servicios objetos del contrato.							plimiento de las obligaciones y comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo	el cumplimiento del contrato.	
4	General	externo	Ejecución	Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.	Incumplimiento al objeto contractual y/o incumplimiento en la ejecución	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo Bajo	Alta	Proveedor	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	1	1 2	bajo	No	Proveedor	Desde la ejecución del contrato	Al vencimiento del plazo de ejecución	El Contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho

 Defensa	FORMATO	Página 11 de 14
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GO-F-103
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 19 de julio de 2024

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													probabilidad	Impacto Valoración del riesgo				Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
5	Específico	externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por la calidad de los bienes, que no sean aptos y/o manipulable para el humano.	Afectación para la vida humana.	Baja (2)	Menor (2)	Riesgo bajo	Alto	Proveedor	Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento y calidad de los bienes objeto del contrato. Parámetros, sistemas de información, tecnológicos, equipos humanos o técnicos.	1	1	2	hain	No	Desde la ejecución del contrato	Al vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento a cada actividad de acuerdo con los servicios	Permanente

Por lo anterior, el proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto y debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública en el cual se advierte que:

"(...) será posible en las demás modalidades de selección recibir las observaciones que sobre el particular deseen formular los interesados tanto en la publicación del proyecto de pliego y pliego definitivo, como en las aclaraciones a los mismos pudiendo incluso citar a audiencia si se considera necesario. Lo anterior, en atención a su experticia en el objeto contractual y la gestión de los riesgos inmersos en él".

En consecuencia, la Entidad informa que los proponentes dada su especialidad y experiencia en la venta de los bienes y servicios objeto de la presente contratación deberán informar a través de la plataforma del SECOP II cualquier riesgo que consideren debe tipificarse, estimarse y asignarse en aras de determinar las reglas aplicables en caso de ocurrencia.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

 Defensa	FORMATO	Página 12 de 14
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GO-F-103
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 19 de julio de 2024

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta LA ENTIDAD, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a LA ENTIDAD frente a eventuales daños, que el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	Será igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía y de las prórrogas si las hubiere.	Será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
Calidad del servicio	Será igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía y de las prórrogas si las hubiere.	Será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Será igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios y de las prórrogas si las hubiere.	Será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato

11. FORMA DE PAGO

Marca con una X:

- A) Mensual____, bimensual____, trimestral____, semestral ____.
- B) Por servicio o producto entregado **X**.
- C) Un único pago al finalizar el contrato ____.

El valor del contrato, se pagará, por intermedio de la Dirección de Finanzas de este Ministerio al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **en mensualidades vencidas de conformidad con los suministros que se realicen a los vehículos de la Entidad en las estaciones de servicio ofertadas por el contratista durante el plazo de ejecución del mismo, cada pago incluye el porcentaje de comisión ofertado** dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en la Dirección de Finanzas de los documentos requeridos para pago: factura en caso de ser aplicable, certificado de cumplido a satisfacción suscrito por los supervisores designados y los demás trámites administrativos a que haya lugar. Las facturas deberán ser presentadas al vencimiento del periodo facturado.

12. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El lugar de la ejecución del contrato será en las Estaciones de Servicio expendedoras de combustible en el territorio Nacional excepto la ciudad de Bogotá y el plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de las Garantías exigidas al contratista, previa expedición

 Defensa	FORMATO	Página 13 de 14
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GO-F-103
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 19 de julio de 2024

del registro presupuestal, acta de inicio y hasta el 15 de diciembre de 2026, o hasta el agotamiento de los recursos.

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No. 58326 del 28 de julio de 2026.

13. SUPERVISIÓN

La Supervisión y control en la ejecución del presente contrato se ejercerá a través del **Coordinador del Grupo Logístico y Servicios Generales del Ministerio de Defensa Nacional**, quien se ubica en la Avenida el Dorado CAN carrera 54 No. 26-25, para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

14. OFERTA ECONOMICA.

Es importante anotar, que los Proveedores que utilizan estos medios para adquirir el combustible a nivel nacional no son proveedores de combustible directamente; sino, empresas intermediarias para facilitar el pago en las Estaciones de servicio EDS que suministran el combustible al cliente final, por esta razón, cobran una comisión por el uso de estos medios de pago y el costo de la comisión es trasladado al costo final del suministro de Combustible.

Teniendo en cuenta lo anterior, se identificó la comisión que los proveedores cobran en el Acuerdo Marco de Suministro de Combustible Nacional III, para este tipo de suministros, así como los porcentajes históricos de contratos ejecutados por la Entidad indexados a junio de 2026.

No DEL CONTRATO	CONTRATISTA	HISTORICO DEL CTO		HISTORICO INDEXADO A JUNIO 2026
		VALOR	COMISION	COMISION
245-2021	BIG PASS SAS	\$ 41.250.000	1,90%	2,79%
249/2022	BIG PASS SAS	\$ 82.500.000	1,90%	2,79%
060/2024	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	\$ 97.950.000	2,27%	3,33%
269/2025	BIG PASS SAS	\$ 36.800.000	3%	4,40%
CATALOGO ACUERDO MARCO DE PRECIOS	BIG PASS SAS		3,00%	4,40%
	PLUXEE COLOMBIA S.A.S		3,00%	4,40%
PROMEDIO				3,7%

De acuerdo con lo anterior, se define el valor techo máximo a ofertar por los proponentes que participen en el presente proceso de selección, así:

 Defensa	FORMATO	Página 14 de 14
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GO-F-103
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 19 de julio de 2024

DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO	VALOR TECHO COMISIÓN (SIN IVA)	PORCENTAJE DE COMISIÓN OFERTADO (SIN IVA)
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O A CARGO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	3,70%	

15. DOCUMENTOS ANEXOS

- CDP 58326 del 28 de julio de 2026.
- Certificación Parque Automotor
- Invitaciones a Cotizar

Bogotá, 06 de agosto de 2026


MY. GERMÁN ANDRÉS RAMOS DIAZ
 Coordinador Grupo Logístico Y Servicios Generales

Elaboró: Jesús Carpio Salcedo - Encargado de las Funciones de Transportes MDN-UGG